

El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos

The New Face of an Old Phenomenon:
Human Rights and Human Trafficking
for Purposes of Sexual Exploitation

*Marta Torres Falcón**

RESUMEN

La trata de personas, considerada una forma contemporánea de esclavitud, es un fenómeno antiguo que se redefine con la globalización. El artículo ofrece un análisis de la explotación sexual, con una visión que conjuga la perspectiva de género y los derechos humanos. El primer apartado aborda la explotación sexual como una forma extrema de violencia de género; se describe el contexto de vulnerabilidad y la secuencia de actividades: captación, traslado y explotación. Posteriormente, se analizan los principales instrumentos de derechos humanos sobre la problemática. Las conclusiones enfatizan los pactos patriarcales que dan sustento y continuidad a este grave flagelo social.

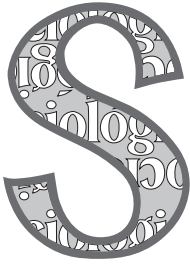
PALABRAS CLAVE: vulnerabilidad, violencia de género, trata de personas, derechos humanos, instrumentos internacionales, legislación.

ABSTRACT

Human trafficking, considered a contemporary form of slavery, is an old phenomenon redefined by globalization. This article offers an analysis of sexual exploitation, combining both gender and human rights perspectives. The first part deals with sexual exploitation as an extreme form of gender violence, describing the context of vulnerability and the sequence of activities: capture, transport, and exploitation. Then the author analyzes the main human rights instruments created for this problem. Her conclusions emphasize the patriarchal pacts that sustain and create the conditions for continuity of this grave social scourge.

KEY WORDS: vulnerability, gender violence, human trafficking, human rights, international instruments, legislation.

* Profesora-investigadora, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Correo electrónico: torresfalcon.1031@gmail.com



INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un fenómeno complejo, multifacético y, paradójicamente, poco analizado y comprendido. En el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo definió como una secuencia de actividades delictivas cuyo propósito incluye diversas formas de explotación. No es un acto que se agote en sí mismo, sino que hay continuidad en las acciones y muchas personas implicadas. El artículo 3 del Protocolo de Palermo¹ señala las actividades: captación, traslado y acogida o recepción de personas. Se inicia en un lugar y se consume en otro. Este es un aspecto fundamental de la trata, claramente vinculado con la migración: las víctimas están lejos de su lugar de origen y, por lo tanto, de sus redes familiares o comunitarias. El mismo precepto habla de los medios de comisión: “amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra”. Finalmente, señala las distintas formas de explotación consideradas en la trata: prostitución ajena y otras modalidades de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud

¹ La definición que ofrece el Protocolo de Palermo, instrumento que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aun con las ambigüedades que derivan de su amplitud, es la que se utiliza siempre, tanto en los documentos de los organismos internacionales como en las políticas públicas y los análisis académicos.

vidad o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre y extracción de órganos.

Como puede verse, la definición internacional abarca situaciones tan distintas como la explotación sexual, la explotación laboral, la esclavitud o las prácticas análogas a ella, la extracción y el tráfico de órganos (ONU, 2000a), las cuales, aunque tienen ciertas similitudes, son fenómenos muy diferentes. Sin duda alguna, todas las variantes mencionadas constituyen graves transgresiones a los derechos humanos y vulneran la dignidad de la persona; todas ellas son formas de violencia extrema porque tienen como base la pérdida de la libertad. Por otra parte, cada una registra su propia dinámica y complejidad. De ahí que deban estudiarse por separado. Al analizar las formas de captación de las víctimas potenciales, las estrategias de traslado y los mecanismos de explotación, habrá grandes diferencias si el objetivo final es la extracción de un órgano, la explotación sexual o el trabajo forzado en la agricultura o la construcción. Es necesario reconocer las semejanzas y subrayar las diferencias para lograr mayor profundidad y claridad en el análisis.

En sus distintas variantes, la trata de personas genera ganancias extraordinarias a las redes de explotadores —sólo superadas por el tráfico de armas y el de estupefacientes—, así como costos enormes para la sociedad y un dolor inimaginable a las víctimas (OEA, 2005). Enriquecimiento ilícito y sufrimiento invisible. Aunque es difícil contar con cifras confiables por el carácter delictivo de las actividades, la Coalición contra el Tráfico de Mujeres en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés) estima que más de quinientas mil mujeres y niñas latinoamericanas son víctimas de explotación sexual, y que el total mundial se sitúa en alrededor de cuatro millones de personas (CATWLAC, 2015). El Departamento de Estado de Estados Unidos aporta datos similares (Ezeta, 2006).

La explotación sexual de mujeres y niñas tiene una historia antigua que, como toda forma de violencia, está claramente vinculada con la falta de libertad. La asociación con la esclavi-

tud resulta muy ilustrativa. Ésta se define como el ejercicio de derechos de propiedad sobre otra persona; es decir, tratarla como si fuera un objeto. Si los hombres esclavos tenían que cubrir jornadas extenuantes, recibían poco alimento, golpes severos y castigos degradantes, las mujeres esclavas sufrían las mismas humillaciones y, además, el sometimiento sexual.² Los cuerpos de las esclavas eran objetos de placer y medios de reproducción, para mantener un buen ejército de mano de obra esclava (Weissbrodt *et al.*, 2002).

En la actualidad, los procesos de globalización –y específicamente las migraciones– han redefinido muchos fenómenos sociales. Existe un flujo constante de capitales, bienes, información, gente. La movilidad humana es muy útil y resulta incluso fascinante, aunque también puede generar o reforzar condiciones de vulnerabilidad. Las nuevas herramientas de información conllevan innumerables ventajas, pero no están exentas del uso delictivo. Infantes y adolescentes pueden ser objeto de elaboración, consumo o difusión de pornografía; las redes del ciberespacio se utilizan para promover el turismo sexual, anunciar falsas ofertas de trabajo, promover adopciones inexistentes y simular la existencia de agencias matrimoniales (Azaola, 2000; OEA, 2005; Coomaraswamy, 2003). En síntesis, junto con los avances tecnológicos, existen condiciones propicias para la trata de personas y, específicamente, para la explotación sexual.

Este fenómeno se alimenta de la vulnerabilidad de grandes sectores de la población y específicamente de la posibilidad –incluso la exigencia– de migrar para satisfacer las necesidades básicas. El endurecimiento de las fronteras y las redes de corrupción abonan en el mismo terreno. Las personas indocumentadas son presa fácil de abusos y engaños; las mujeres, además, están muy expuestas a la violencia sexual y a caer en

² Un caso muy conocido es el de Sally Hemmings, esclava propiedad de Thomas Jefferson, con quien tuvo seis hijos, de los que sobrevivieron cuatro. El héroe estadounidense hacía toda una apología de la libertad, pero tenía esclavos. Los hijos fueron liberados, pero no reconocidos por el padre.

las redes de la trata (CNDH y CEIDAS, 2009). La delincuencia organizada transnacional expande sus actividades, sumamente lucrativas, que se desarrollan en un clima de impunidad. Esa es la parte visible del iceberg.

El objetivo de este artículo es ofrecer un panorama general sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, a partir de un análisis que conjuga la visión de género y los derechos humanos. Dos principios básicos de los derechos humanos son la universalidad y la igualdad.³ El primero de ellos tiene una doble vertiente: moral y normativa. La primera se refiere al reconocimiento de que son algo bueno *per se*; por lo menos en el terreno discursivo, existe un acuerdo generalizado sobre la utilidad de tales prerrogativas fundamentales para lograr el bienestar en un sentido muy amplio, lo que Amartya Sen denominaba “una vida digna”. La igualdad implica que todas las personas, por el solo hecho de ser humanas, deben detentar los mismos derechos. La articulación de ambos principios indica que todas las personas deben gozar de los mismos derechos.⁴ Estos postulados, que en teoría suelen ser aceptados sin mayores cuestionamientos, pueden incluso tambalearse en situaciones concretas: la población migrante indocumentada o las víctimas de determinados delitos son sólo un par de ejemplos de personas que sufren transgresiones continuas a sus derechos y un trato inhumano e incluso degradante.

Además, el reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos se redefine por género. Las mujeres –en palabras de Denise Riley (1988)– tuvieron que transitar de su con-

³ Otros principios son la indivisibilidad, la interdependencia y la progresividad. Los derechos humanos no pueden fragmentarse ni cumplirse de manera parcial. Tampoco puede haber retrocesos en la materia.

⁴ El edificio conceptual de los derechos humanos empezó a erigirse en las postrimerías del siglo XVIII, en el marco del proyecto ilustrado. En casi dos siglos y medio de existencia, la definición de la persona humana y los alcances de los derechos se han ampliado sensiblemente. En el siglo XIX se reconoció la titularidad de tales prerrogativas casi a todos los hombres –propietarios o no y de cualquier raza–, y en el XX a casi todas las mujeres. A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), empiezan a develarse formas de discriminación que no figuraban en el proyecto original, verbigracia, por edad, discapacidad, orientación sexual. Todas ellas están prohibidas en la teoría y práctica contemporáneas.

dición de mujeres a la de seres humanos. Los estudios de género han colocado en el centro del debate múltiples desigualdades que ellas enfrentan cotidianamente en todos los ámbitos de la vida: las mayores tasas de analfabetismo, la discriminación salarial, los techos de cristal, la menor participación en cargos públicos, son sólo algunos ejemplos. Una expresión paradigmática de la desigualdad de género es la violencia perpetrada contra las mujeres; es una realidad que traspasa fronteras geográficas, culturales, políticas y económicas. Una de sus manifestaciones extremas es, precisamente, la explotación sexual.

Ambos elementos, género y derechos humanos, constituyen un binomio indisoluble. No es posible hacer un análisis de los derechos humanos si no se debate críticamente la desigualdad de género. Paralelamente, no es posible estudiar las condiciones de discriminación de la mitad de la población si no se considera el principio básico de igualdad, pilar fundamental de los derechos humanos.

¿En qué consiste la trata de personas para explotación sexual?; ¿es realmente una forma contemporánea de esclavitud o es más bien la esclavitud de siempre? Y si es así, ¿por qué en los últimos años se ha debatido con particular interés?; ¿a qué se debe que sea una actividad tan lucrativa?; ¿cómo operan las redes de la delincuencia organizada?; ¿es posible percibir en esa secuencia delictiva un componente de género?; ¿qué acciones se están llevando a cabo para proteger los derechos humanos de las víctimas? Estas son algunas interrogantes que se intentará responder a lo largo del artículo. En un primer apartado se analiza la explotación sexual como una forma particularmente degradante de la dignidad humana y una expresión paradigmática de la violencia de género; en un segundo momento se expone cómo ha evolucionado la visión de los derechos humanos sobre la trata de personas, a partir de diversos instrumentos internacionales. Finalmente, a modo de conclusión, se formulan algunas reflexiones en torno a los pactos patriarcales presentes a lo largo de todo el proceso.

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Las sociedades contemporáneas están atravesadas por diversas desigualdades –económicas, sociales, étnicas, culturales, políticas– que se traducen en múltiples formas de discriminación y pueden derivar en violencia. La discriminación en contra de las mujeres y lo femenino es una práctica tan arraigada que suele pasar inadvertida, por lo que la violencia de género, en consecuencia, resulta casi invisible. En este apartado se expone, en primer término, el contexto de vulnerabilidad que propicia la trata de personas; posteriormente, se analiza cada etapa del proceso: mecanismos de captación, traslado y formas de explotación sexual.

DESIGUALDADES SOCIALES Y VULNERABILIDAD

La trata de personas encuentra un terreno fértil en las desigualdades sociales y económicas, que en las últimas décadas se han profundizado en distintas regiones del mundo y, como veremos más adelante, se redefinen por género. Mientras la riqueza se concentra en unas cuantas manos, existe una masa creciente de “perdedores de la globalización”, que cotidianamente tienen que luchar por su sobrevivencia.⁵ Las dimensiones de las brechas económicas son tan impresionantes como inadmisibles. La década de los noventa del siglo xx fue escenario del colapso económico de varios países pertenecientes a la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y de Asia del Este; en 1990, 23 millones de europeos del Este vivían con menos de dos dólares diarios; en

⁵ Según Zygmunt Bauman (1998), la riqueza de los 358 hombres más ricos del mundo equivale a la suma de los ingresos de los 2,300 millones de personas más pobres, que constituyen el 45% de la población mundial. Aunque han pasado casi dos decenios desde la publicación del libro de Bauman, nada hace suponer que haya cambiado esta tendencia; más bien, podría pensarse que las brechas se han profundizado.

2001, el número se había cuadruplicado (Kara, 2009).⁶ En la India, 850 millones de personas (80% de la población) vive con dos dólares al día o menos; en Nepal, el porcentaje es ligeramente superior: 82.5% (Kara, 2009).

Si bien en lo que va del presente siglo es posible apreciar alguna disminución de la pobreza en América Latina y el Caribe, los porcentajes siguen siendo muy altos, tanto los referentes a la pobreza extrema como a la moderada y a las personas vulnerables.⁷ De acuerdo con cifras del Banco Mundial (BM), uno de cada cinco latinoamericanos subsiste con menos de 2.5 dólares al día. Esta situación de pobreza crónica varía sensiblemente de un país a otro. En tanto Uruguay, Argentina y Chile registran tasas de alrededor del 10%, en Nicaragua la cifra es de 37% y en Guatemala alcanza a la mitad de la población. México se sitúa ligeramente por debajo del promedio del subcontinente, con 20% (Vakis, Rigolini y Lucchetti, 2015).

En México, la población está muy concentrada en algunos centros urbanos⁸ y, por lo tanto, hay escasez de servicios básicos en muchas localidades. Según el *Censo de Población y Vivienda de 2010*, el 30% de viviendas no cuenta con agua entubada y el 10% carece de drenaje. En materia de educación, aún no se ha logrado erradicar el analfabetismo, que afecta al 7.4% de los hombres y 11.3% de las mujeres; estos promedios generales se elevan considerablemente entre la po-

⁶ El Fondo Monetario Internacional (FMI) impulsó medidas que aceleraron la expansión de la economía de mercado en detrimento del bienestar, entre ellas la supresión de subsidios a sistemas de salud y educación, así como el fomento a la competencia y la privatización (Kara, 2009).

⁷ Según los criterios del Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), las personas con un ingreso igual o inferior a 2.5 dólares diarios viven en pobreza extrema; los pobres moderados perciben de 2.6 a cuatro dólares diarios, en tanto que las personas (económicamente) vulnerables cuentan con un ingreso de cuatro a diez dólares diarios. Los programas para erradicar la pobreza en la región han dado algunos frutos, aún incipientes; muchas personas han dejado la pobreza crónica para ingresar a la pobreza moderada, pero no ha habido un engrosamiento de las clases medias (Vakis, Rigolini y Lucchetti, 2015).

⁸ En una extensión de casi dos millones de kilómetros cuadrados y con una población de 120 millones de personas, únicamente hay 123 ciudades con más de cien mil habitantes (INEGI, 2010).

blación indígena: 24% y 43%, respectivamente. En el rubro de salud, el 36% de la población –casi cuarenta millones de personas– no es derechohabiente. Por último, los ingresos registran también enormes desigualdades: 21% de las mujeres y 13% de los hombres que forman parte de la población económicamente activa (PEA) reciben un salario mínimo al mes.⁹ Muchas otras personas se ubican en condiciones críticas de ocupación, lo que significa que ganan menos de un salario mínimo o tienen que trabajar más de cuarenta y ocho horas semanales para obtenerlo (INEGI, 2010).

Este panorama tan general permite afirmar que la noción de vida digna está muy alejada de millones de personas. Además, las mujeres reciben remuneraciones inferiores y en general tienen menor acceso a la salud, a la educación, al empleo y a la recreación. La discriminación de género es un fenómeno universal (Coomaraswamy, 2003). De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sólo seis naciones pagan a las mujeres más del 70% de lo que pagan a los hombres y ninguna de ellas rebasa el 80%: Dinamarca, Finlandia, Gran Bretaña, Islandia, Noruega y Suecia (PNUD, 2011).¹⁰

Una forma extrema de desigualdad es la violencia. Si la discriminación contra las mujeres está naturalizada, la violencia de género se vuelve invisible. Así, el maltrato en el interior del hogar, el hostigamiento en distintos espacios e incluso la violación suelen recibir menor atención y en general considerarse menos graves que otras formas de violencia. En años recientes, las encuestas realizadas en el país permiten conocer algunos datos importantes; por ejemplo, 42% de las mujeres fueron golpeadas en su niñez y 21.8% fueron insultadas de manera

⁹ A partir de abril de 2016, el salario mínimo general en la zona A es 73.04 pesos diarios; es decir, aproximadamente cuatro dólares, el límite de la pobreza moderada.

¹⁰ Las brechas salariales indican grandes promedios, lo que significa que hay variaciones considerables por actividad y grado de profesionalización. Curiosamente, una de las actividades mejor remuneradas es la traducción e interpretación simultánea, que suele estar feminizada. Por otra parte, hay muchas tareas realizadas por las mujeres que simplemente no se registran: trabajo doméstico, preparación de alimentos, cría de animales, colaboración en agricultura, ganadería o pesca, etcétera.

reiterada. Casi la mitad de infantes en situación de calle huyeron de sus casas por violencia (CNDH y CEIDAS, 2009).¹¹

La pobreza, la marginación y la violencia son factores de expulsión de migrantes. Es casi un lugar común hablar de países pobres y países ricos, así como señalar que los grandes flujos migratorios tienen una dirección clara: del sur global al norte global (Kara, 2009; Asakura y Torres, 2012). En el caso de la migración femenina latinoamericana, hay que enfatizar la violencia. Muchas mujeres migran en busca de empleo y mejores condiciones de vida para sí y para sus familias; otras lo hacen también para huir de la violencia. Por ejemplo, El Salvador registró, durante 2010, más de 580 muertes violentas de mujeres –independientemente de que se hayan catalogado o no como feminicidios– y más de seis mil denuncias de violencia de género, en su mayoría perpetrada por la pareja (Urquilla, 2010). En Guatemala y Honduras se viven situaciones similares, agravadas por la pobreza y las condiciones políticas.

El vínculo entre migración y trata de personas opera en un doble sentido. Por un lado, las mujeres que deciden migrar –sea por pobreza o por violencia– corren el riesgo de caer en redes de tratantes en algún punto del trayecto, en lugares de tránsito o en las sociedades receptoras. Paralelamente, las que sufren violencia en sus lugares de origen son vulnerables a diversas formas de engaño, las cuales suelen utilizar los enganchadores y, como veremos en el siguiente inciso, son de una gran sencillez. Eso es justamente lo que las hace creíbles.

¹¹ Las dos entregas de la *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres* (Envim) (Olaiz, Rico y Del Río, 2003; Olaiz, Uribe y Del Río, 2006) y la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (Endireh) (INEGI, 2011) arrojan algunos datos importantes sobre la violencia contra las mujeres en el hogar, infligida principalmente por el marido o compañero. Un hallazgo sistemático, que coincide con encuestas realizadas en otros países, es que un tercio de las mujeres unidas o casadas han sido golpeadas más de una vez por la pareja. En este artículo se coloca el énfasis en la violencia sufrida en la infancia porque genera una vulnerabilidad específica vinculada con la trata.

CAPTACIÓN: LAS ARISTAS DEL ENGAÑO

La trata de personas es una secuencia delictiva que inicia con la captación de las víctimas, continúa con el traslado –dentro o fuera del país– y concluye con la explotación. Para entender la dinámica de este conjunto de actividades, resulta útil la noción de *pactos patriarcales* que propone Celia Amorós. Según la filósofa española, existe un conjunto de prácticas –reales o simbólicas– que se organizan en torno a la virilidad¹² y que funciona de manera especular. Cada hombre actúa de determinada manera –en función de lo que autores como Keijzer (1997) o Connell (2005) denominan “masculinidad hegemónica”– para pertenecer y permanecer en la cofradía masculina. “Soy macho porque soy como ellos”, indica la tensión referencial a otros hombres. Y la virilidad, en las sociedades patriarcales, es algo que se valora. Por ello cuando se habla de una actitud *muy viril*, el enunciado resulta halagador. Para tener tales actitudes, hay que estar con los hombres y reafirmar la masculinidad; es preciso desmarcarse de las mujeres y de todo lo femenino. Ser un verdadero hombre implica desterrar cualquier rasgo que pueda inducir a error o a confusión.

Así, las mujeres y todo lo femenino constituyen un lugar común de referencia, del que conviene tomar distancia y, en dado caso, someter y controlar. Es el *topos* de la misoginia. Los hombres hablan entre sí porque sus palabras tienen una credibilidad que deriva justamente del componente de género; los pactos entre caballeros se cimentan en esta lógica de exclusión: quien incumple el trato, no es un hombre. A veces esos pactos excluyen a las mujeres de una manera no especialmente represiva; simplemente no las toman en cuenta; en otras ocasiones, las mujeres constituyen el objeto mismo del pacto. Ejemplo claro es una violación tumultuaria, donde dos o más

¹² La virilidad opera, en palabras de la autora, como un “fantasma regulador”. Ciertamente, cada sociedad determina qué actividades, actitudes y atributos se consideran masculinos y, por lo tanto, deseables y valorados en los hombres. Lo importante no es la actividad en sí sino el hecho de que se considere demostradora de virilidad.

hombres planean y ejecutan el sometimiento carnal de una mujer. En la secuencia delictiva implicada en la trata de personas con fines de explotación sexual se verifican numerosos pactos patriarcales.

La primera fase es la captación. Aquí los enganchadores utilizan diversas tácticas cuyo común denominador es el engaño. Los mecanismos empleados van de la sutileza de una palabra amable y la construcción de una amistad aparentemente desinteresada a la brutalidad de un secuestro. En cualquier caso, hay una transgresión a la voluntad. Las siguientes son las formas más frecuentemente utilizadas.¹³

Cambio de vida

Las jóvenes y adolescentes que en su infancia han sufrido abandono, se han sentido discriminadas en su propia familia, han tenido problemas en la escuela y la comunidad o han sido víctimas de alguna forma de violencia dentro o fuera de la casa son particularmente vulnerables al engaño por una razón muy simple: están ávidas de afecto y desean fervientemente que su vida mejore o por lo menos cambie de alguna manera. Si además vivieron algún episodio de violencia sexual, la fragilidad es aún mayor. De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres* (Olaiz, Rico y Del Río, 2003), más de la mitad de las mujeres entrevistadas sufrió algún tipo de maltrato en la infancia. Una gran cantidad de niñas huye de sus casas por violencia; a veces pueden refugiarse con otro familiar, pero en muchas ocasiones pasan horas interminables en las calles y sólo regresan a sus hogares para dormir.

Para los enganchadores, no es difícil identificar a las jóvenes con carencias afectivas. En una etapa particularmente conflictiva y muchas veces solitaria, como es la adolescencia, se aproximan con palabras amables, sonrisas comprensivas y

¹³ La información vertida en este apartado deriva de los propios testimonios de las víctimas, contenidos en diversas fuentes, tanto académicas como de organizaciones, entre las que destaca la Coalición contra el Tráfico de Mujeres en América Latina y el Caribe (CATWLAC, 2015).

una conversación que las haga sentirse acompañadas. Después de un tiempo variable, y con la confianza de ser el *primer amigo de verdad*, se formula la propuesta de visitar otro lugar, conocer gente distinta, emprender juntos un negocio, formar parte de un grupo en el que todos se apoyan, entre otros planes. Cualquier proposición puede ser muy atractiva para una persona que ha sido o se ha sentido abandonada.

Ofertas laborales

Las falsas promesas de empleo son quizá la estrategia más amplia y exitosamente utilizada. Para las mujeres jóvenes, la expectativa de un ingreso estable que les permita satisfacer sus necesidades básicas y ayudar a la familia puede ser muy tentadora. Si además tienen hijos, las posibilidades de aceptación se incrementan notoriamente. No son ofertas extraordinarias para tentar la ambición, como suelen suponer las campañas de prevención de la trata de personas,¹⁴ sino cuestiones tan simples como realizar trabajos de limpieza, cuidado de infantes, de personas mayores o enfermas, cocina o ayuda general en comercios. A veces, los tratantes buscan la complicidad de alguna persona de la comunidad, para identificar a las mujeres que podrían estar deseosas de aprovechar la oportunidad de trabajar en alguna nueva empresa y transmiten la imagen de un proyecto en expansión. La oferta sigue siendo sencilla y creíble —aseo de casas u oficinas, preparación de alimentos o cuando mucho alguna tarea administrativa bastante simple—, adicionada con información sobre tiempos y traslados; se advierte a la familia que durante dos o tres meses no habrá noticias de la hija, pero se les entrega un adelanto, con cargo al futuro salario.

¹⁴ Las campañas de prevención de la trata de personas han estado dirigidas casi exclusivamente a las mujeres. A veces incluyen la participación de algún artista de moda, que advierte a las jóvenes el peligro de dejarse engañar por promesas extraordinarias de una vida de lujo y glamour. Cantantes y carteles subrayan que todo cuesta trabajo, como si la aceptación de un empleo de afanadora fuera un acto de candor o, peor aún, de cinismo. Curiosamente, las promesas más eficaces son justamente las ofertas laborales con salarios medios o bajos.

De esta manera se garantiza su tranquilidad, su paciencia, su inactividad (Ezeta, 2006; Torres, 2010). Es preciso decir también que la participación de mujeres como enganchadoras no es excepcional; en ocasiones llega al 40% (OEA, 2005). Algunas de esas enganchadoras son víctimas de trata, que han establecido alguna alianza con los tratantes—incluso como mecanismo de sobrevivencia— y que regresan a sus lugares de origen elegantemente vestidas, con dinero y accesorios; a menudo les prometen una comisión por cada mujer reclutada (Kara, 2009).

Seducción

El cortejo calculado y la provocación de un enamoramiento es una táctica particularmente cruel y perversa. Los enganchadores pueden invertir varios meses en ese noviazgo, el cual incluye mostrarse públicamente, conocer a la familia, inventar un pasado en otro lugar que en algún momento conocerá la joven y, finalmente, casarse. El buen *padrote* consigue que ella se enamore, pero no él, que en todo momento debe controlar sus emociones: “matar el sentimiento” (Montiel, 2009). Con el matrimonio se sella no solamente el vínculo ahora legal, sino también la confianza de la mujer, de la familia e incluso de la comunidad. Ya como esposa, el marido-padrote —en ocasiones con ayuda de la suegra— puede ejercer una fuerte manipulación para *convencer* a la chica recién llegada de ejercer la prostitución durante un tiempo, mientras la pareja libra un escollo económico (Azaola, 2000; Montiel, 2009).

Venta

La compraventa de seres humanos es una práctica milenaria, que persiste en el siglo XXI en muy diversas latitudes del planeta. Los precios varían sensiblemente y, en ocasiones, ni siquiera se fijan en dinero, sino que se da el intercambio por cabezas de ganado, cartones de cerveza o litros de aguardiente (Farr, 2005; Kara, 2009; Torres, 2010). Si bien se trata de prácticas lesivas para la dignidad humana, contrarias a los derechos fun-

damentales y a la legislación, pueden encontrar cobijo en usos y costumbres de muchas comunidades (OEA, 2005; Huda, 2007).¹⁵ El solo hecho de poner precio a una persona implica ya su cosificación. El comprador se siente dueño del bien adquirido y, por lo tanto, ejerce sobre él derechos inherentes a la propiedad. Ahí está, de manera inequívoca, la base de la esclavitud (Weissbrodt, 2002).

Rapto

El llamado “robo de la novia” es una costumbre vigente en distintas partes del mundo (Huda, 2007; OEA, 2005). En México, está extendido en muchas comunidades (D’Aubeterre, 2000). A veces es una huida consensual, que la pareja elige por distintos motivos, frecuentemente económicos; se le llama “robo”, pero en realidad es un acuerdo, así que no hay violencia. Sin embargo, en otras ocasiones el robo es literal: muchas jóvenes son secuestradas, llevadas a otro sitio y violadas. En esta segunda hipótesis, puede suceder que el captor hable después con el padre de la novia para expresar su voluntad de casarse y poner a buen resguardo la honra de la joven;¹⁶ ello permite establecer un lazo con la familia que, por lo pronto, no se dedicará a buscar a la hija secuestrada ni dará aviso alguno a la policía.

Cuando pervive una visión de las mujeres como objetos, y de la virginidad como garantía de un buen matrimonio, en el imaginario social no hay distinción alguna entre la huida por mutuo consentimiento y el (literal) robo de la novia (D’Aubeterre,

¹⁵ En el sistema jurídico mexicano, la legislación ordinaria coexiste con los usos y costumbres de muchas comunidades. Es necesario señalar que éstos no pueden contravenir las normas constitucionales. En otras palabras: los sistemas de cargos de representación y la organización de rituales o fiestas comunitarias son perfectamente compatibles con el derecho positivo; la venta de seres humanos, por más arraigada que esté en una comunidad, es una práctica delictiva, que merece la condena social y la sanción legal.

¹⁶ Hasta la década de los noventa del siglo pasado, en varios países latinoamericanos –por ejemplo, Perú– la acción penal por violación se extinguía con la promesa de matrimonio. Si se trataba de una violación tumultuaria, bastaba con que uno de los agresores externara su voluntad de casarse con la mujer ultrajada.

2000; OEA, 2005). Los reclutadores pueden sacar grandes ventajas de esta ideología que, como veremos más adelante, proporciona buenos cimientos a distintos pactos patriarcales.

La relatora especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las víctimas de trata, Sigma Huda, eligió como tema de su informe en 2007 los matrimonios forzados. A partir de las respuestas recabadas en 27 países —entre ellos Argentina, Guatemala, México y Venezuela— es posible advertir varios tipos de uniones: para cobrar dotes, ganar estatus social, saldar deudas, compensar algún delito (violación y desde luego el secuestro o rapto). De acuerdo con la autora, el matrimonio forzado es un método de captación que en sí mismo constituye una forma de esclavitud sexual.

En síntesis, el reclutamiento puede ser forzoso o realizado con distintos grados de engaño (vicios del consentimiento). Las víctimas ignoran las condiciones en que van a trabajar y la mayoría de las veces prevalece la deuda, que es el artilugio de los captores para someter a las víctimas. Los distintos factores que generan feminización de la pobreza (Coomaraswamy, 2003; CNDH-CEIDAS, 2009) contribuyen directamente al aumento de la migración femenina y, por lo tanto, a la presencia cada vez mayor de mujeres en los circuitos transfronterizos (Sassen, 2003). Con la captación, apenas inicia la pesadilla.

TRASLADO Y FRAGMENTACIÓN

El traslado, dentro o fuera del país, es el segundo eslabón de la cadena. Tiene el propósito de debilitar a las víctimas y quebrar su espíritu al alejarlas de sus redes familiares o comunitarias. En esta etapa, el enganchador inicial quedó atrás y suelen intervenir otras personas, de tal forma que resulta difícil identificar rostros, voces, fenotipos. A veces, las mujeres han visto más de diez caras en sólo unos cuantos días (Ezeta, 2006; OEA, 2005; OIM, 2005). Si se agrega la constante tensión que se vive en el camino, las posibilidades de formular una denuncia, reconocer a alguien o dar algún indicio para la identificación de un sospechoso son mínimas.

En algún lugar intermedio se abre la puerta que conduce al horror de la explotación. En un sitio donde las mujeres no pueden expresarse libremente —un cuarto cerrado—, se les informa lo que se espera de ellas: tener sexo con cualquier hombre que lo solicite, hasta que la deuda contraída esté totalmente saldada (Ezeta, 2006; Montiel, 2009; Torres, 2010). Esos son los componentes básicos: aislamiento y deuda. Los dos tienen una base real; ambos aumentan y se fortalecen con la manipulación de los tratantes. El lugar intermedio suele ser un cuarto de hotel; a veces se les dice a las víctimas que es una primera parada a donde llegarán otras chicas también contratadas, un sitio de descanso, el lugar de la luna de miel o cualquier otra variante que dicte la imaginación. El objetivo inmediato es el alejamiento de todo lo que les resulte conocido. Si la labor del enganchador terminó al iniciar el traslado, en el sitio intermedio suele terminar la tarea del transportista y ceder el lugar a otro hombre. Continúa la saturación de experiencias confusas y una profunda y aterradora sensación de soledad.

En esa nueva situación de vulnerabilidad, se nombra y define la deuda, fundamental para mantener la obediencia y la sumisión. Continuamente se van agregando nuevos conceptos, de tal forma que siempre resulta impagable. En ese sitio intermedio se informa a las víctimas lo que adeudan por todo lo que se ha gastado en ellas: transporte, comida, documentos (verdaderos o falsos), el anticipo que se dio a la familia o cualquier otra cosa que se les ocurra a los tratantes. Hay que recordar que las mujeres suelen tener escasa preparación, que en ningún momento se les ocurrió llevar la cuenta de lo que se había gastado en ellas, que confiaron en la promesa del enganchador —cambio de vida, oferta laboral u otro proyecto— y que ya en ese momento están francamente asustadas. La deuda suele estar constituida por las cuentas alegres que los proxenetas utilizan para marear a las víctimas, hacerles creer que no hay salida posible y finalmente doblegar su voluntad.

Entre las cuatro paredes que las alejan del mundo exterior, las mujeres escuchan que deben retribuir todo lo gastado. El engaño queda al descubierto y, en su lugar, aparece la burla. Las mujeres ofrecen realizar cualquier otro trabajo, protestan en todos los tonos posibles, lloran, suplican, patalean, vuelven a protestar y finalmente comprenden que todo es inútil. La forma de acallar sus gemidos es la violencia sexual (Ezeta, 2006; Farr, 2005). Algunas mujeres han revelado que fueron violadas por varios hombres, filmadas o fotografiadas e incluso torturadas (Farr, 2005; Torres, 2010). Ese episodio, el más violento que las mujeres hayan sufrido en su vida, es apenas la puerta de entrada, una muestra de lo que será la cotidianidad que están a punto de conocer.

Los tratantes que captan a las víctimas mediante la seducción pueden dejarlas en algún hotel, con el propósito de que llegue un nuevo actor de la red criminal a continuar con el sometimiento. En otras ocasiones, el marido es también el padrote,¹⁷ que en el lugar intermedio afianza la dependencia emocional de la víctima y la *convence* de prostituirse “sólo por un tiempo”. Algunos hombres seducen y manipulan con tal habilidad, que las mujeres ofrecen directamente ayudarlos a sortear la adversidad económica mediante el alquiler de sus cuerpos (Montiel, 2009).¹⁸

A veces no existe un lugar intermedio y las víctimas son llevadas directamente al sitio donde se inicia la explotación. Esto sucede frecuentemente con mujeres migrantes, quienes ya se encuentran lejos de sus redes familiares o locales, o en los casos en que las víctimas han sido captadas con violencia extrema (venta o secuestro). También ocurre cuando hay un

¹⁷ Una mujer entrevistada por Elena Azaola (2000) refería, con un encogimiento de hombros, que había llegado a la conclusión de que maridos y padrotes eran lo mismo.

¹⁸ El trabajo desarrollado por el antropólogo Óscar Montiel en el estado de Tlaxcala revela el uso persistente de la seducción y la confianza que las mujeres siguen teniendo en sus maridos explotadores. Por ello, las campañas contra la trata de personas no producen eco en ellas, quienes distan mucho de considerarse víctimas. Tal es la eficacia del engaño.

engaño con respecto a la actividad que van a realizar, pero la migración se produce de manera legal (OIM, 2005).

En resumen, el propósito del lugar intermedio es reforzar el sometimiento de las víctimas, dejar claro que existe una deuda y señalar la única forma en que pueden pagarla.

EL HORROR DE LA EXPLOTACIÓN

Al avanzar en la secuencia de actividades delictivas implicadas en la trata de personas, las víctimas se encuentran cada vez más aisladas y solas. En realidad, la explotación empieza desde el momento mismo en que las mujeres son captadas. Durante el traslado, en el llamado lugar intermedio, son violadas, torturadas, humilladas y drogadas. El propósito es quebrantar la entereza y la integridad psicológica (Farr, 2005; Kara, 2009). En ocasiones se hacen varias escalas –incluso en diferentes países– antes de llegar al lugar de destino. Definidas como cuerpos y sólo cuerpos, las víctimas pueden ser colocadas en distintos mercados: la pornografía, el trabajo como bailarinas o meseras en centros nocturnos, la atención a clientes en casas de masajes y el comercio sexual explícito en diversos lugares, incluyendo la calle (Ezeta, 2006; OIM, 2005).

La elaboración de material pornográfico es una actividad muy extendida, precisamente porque cada vez se puede realizar de manera más fácil y relativamente barata. Para hacer imágenes, videos o *videoclips* de internet, se suelen utilizar a jóvenes, adolescentes e incluso infantes. Difícilmente puede hablarse de una actividad consensual; las y los protagonistas son obligados a realizar distintas acciones que incluyen bailes, tocamientos, actividad sexual con una o varias personas, zoolofilia y diversas formas de tortura.¹⁹

¹⁹ Se ha señalado la posibilidad de hacer la pornografía sin que la persona se entere, al utilizar determinados sitios *web*, en los que se solicita al usuario quitarse alguna prenda o adoptar ciertas posturas. Conviene recordar que la trata de personas implica siempre el traslado, dentro o fuera del país.

En muchas ciudades existen las llamadas “zonas rojas”, donde la sociedad coloca lo que le avergüenza o quiere ocultar.²⁰ En estas áreas, que suelen ubicarse en la periferia, existen numerosos centros nocturnos, expendios de alcohol y, en algunos casos, también de estupefacientes, *table dance* y distintas formas de comercio sexual explícito. En los centros nocturnos, las mujeres suelen trabajar como meseras o bailarinas; acompañan a los clientes con la encomienda de presionarlos para que consuman bebidas alcohólicas, o bailan en el escenario, los tubos y las mesas. En algunos de estos lugares se ofrece actividad sexual a cambio de dinero.

El comercio sexual se da también en casas de masajes, en hoteles y en la calle. A lo largo de sus investigaciones en distintos lugares del mundo, Sidharth Kara (2009) encontró que en los clubes y los centros nocturnos en Europa y Asia del Este las mujeres viven en reclusión, que las *casas de masaje* son sólo la fachada de prostíbulos y que los burdeles en Tailandia suelen tener entre veinte y cincuenta mujeres. Las víctimas refieren que en promedio deben hacer veinte *ratos* al día, que están siempre vigiladas, que la deuda –siempre presente– sigue creciendo a pesar de su trabajo y que cotidianamente sufren distintas formas de violencia. Las mujeres no pueden escapar. Si alguna lo intenta, recibe una golpiza ejemplar, para disuadir a las demás; hay violencia periódica (casi rutinaria), con el fin de que no intenten movimiento alguno, y vigilancia continua, tanto de las propias redes de tratantes como de la policía local, con la que suelen tener nexos (Farr, 2005).

En la tercera fase de la trata de personas para explotación sexual aparece uno de los actores más importantes, quien –paradójicamente– ha recibido poca atención: el cliente. Los hombres que visitan antros, burdeles, *table dance*, casas de masaje o simplemente compran servicios sexuales, contribu-

²⁰ Curiosamente, también se les llama “zonas de tolerancia”. Al parecer, las actividades que ahí se realizan únicamente pueden aceptarse si transcurren en la clandestinidad de los márgenes. Se consideran un *mal necesario* para la sociedad, que condona lo que hacen los hombres (comprar cuerpos) y estigmatiza lo que hacen las mujeres (alquilar sus cuerpos, muchas veces contra su voluntad).

yen al éxito del negocio. Es más: sin ellos no existiría. En algunos contextos contemporáneos, son pocos los hombres que reconocen ser consumidores de sexo comercial y tienden a reproducir algunos lugares comunes (Fernández y Vargas, 2012).²¹ Entre los hallazgos de una investigación realizada en Tlaxcala y San Luis Potosí aparece una condena a la explotación de infantes, pero no de mujeres; los hombres no se preguntan si ellas están ahí por su propia voluntad o son obligadas, pues suponen que lo hacen por gusto y que inventan algunas historias de sufrimiento para recibir más dinero (Fernández y Vargas, 2012). Un mandato importante de la masculinidad –hegemónica– es precisamente la hiperactividad sexual; los hombres deben estar siempre dispuestos a tener sexo y la experiencia se valora sobre todo en términos cuantitativos. No se trata de ser buenos amantes, sino de tener muchas mujeres, muchos cuerpos. Los varones que compran sexo responden en parte a este estereotipo.

Como hecho, sin oferta no hay demanda. Y viceversa. El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ha instado al gobierno mexicano a identificar y analizar la demanda de servicios sexuales con el fin de diseñar estrategias que permitan avanzar en su erradicación, precisamente porque tendría un efecto inmediato en el combate contra la trata de personas. Esta es una tarea particularmente difícil, porque prevalece un modelo de masculinidad basado en el poder, el control, el dinero y la fuerza (Lozano y Vargas, 2012).²²

²¹ Por ejemplo, algunos hombres reconocen que buscan páginas pornográficas en internet, pero niegan el pago directo a cambio de sexo. Otros refieren que los consumidores son varones solos (sin pareja), quienes buscan esos lugares para satisfacer sus instintos (Fernández y Vargas, 2012).

²² En una investigación realizada en Tlaxcala, lugar reconocido como la capital de la trata, se constató que aún están vigentes creencias sobre la superioridad masculina y el correlativo deber de obediencia de las mujeres (hijas o esposas), que el dinero se valora independientemente del origen, que los hombres suelen ser violentos desde el noviazgo y que ser padrote es motivo de orgullo, no de vergüenza (Lozano y Vargas, 2012).

El uso de los cuerpos de las mujeres para procurar placer masculino está tan extendido como naturalizado. En la medida en que se avanza en el proceso de la trata, las víctimas están cada vez más acorraladas y a merced de sus explotadores. Algunas de ellas sueñan con pagar su deuda y liberarse; otras se dan cuenta de que hay un engaño, pero no logran desmantelarlo. Quienes intentan huir están expuestas a pagarlo con su vida o su integridad física.

¿Cómo puede una persona resistir veinte violaciones al día?; ¿y luego otras veinte al día siguiente?²³ Los relatos de las víctimas indican que recurren a una suerte de disociación. Algunas lo hacen conscientemente, porque tienen claro que es una violación y *se alejan* de su cuerpo hasta que el hombre termine con él; sólo después intentan recuperarlo. Otras mujeres no tienen la misma claridad, pero logran separar las sensaciones corporales de los sentimientos. La gran mayoría consume fuertes cantidades de alcohol cotidianamente y muchas toman alguna droga.

Desde que son captadas, las víctimas suelen tener baja autoestima, producto de una historia de discriminación y desprecio. La violencia posterior incrementa los sentimientos de desvalimiento y vergüenza. La explotación sexual es vivida con profundo dolor, mucho resentimiento y una gran impotencia. A todo esto se agregan los comentarios ofensivos de los explotadores y a veces también de los clientes, los golpes y las violaciones.

La trata de personas para explotación sexual es un fenómeno muy complejo. Para su combate y erradicación hay que conocer incluso la perversidad de los detalles, por sorprendentes y aterradores que resulten. En el terreno de los derechos humanos se han dado pasos importantes que requieren continuidad. A su análisis dedicaremos el siguiente apartado.

²³ Un caso muy conocido fue el de la familia Carreto, de Tlaxcala, que había extendido su red de explotación a Estados Unidos. Una de las víctimas liberadas refirió que habitualmente tenía que atender a veinte hombres al día en Nueva York, que sabía que ellos pagaban alrededor de sesenta dólares y que ella nunca recibió dinero. El padrote mandaba tres mil pesos mensuales a su familia.

ACCIONES CONTRA LA TRATA Y DERECHOS HUMANOS

El andamiaje conceptual de los derechos humanos surge con el proyecto ilustrado del siglo XVIII europeo. En su núcleo está la noción de igualdad: todos los seres humanos deben gozar de un conjunto de prerrogativas básicas, necesarias para una vida digna, por el solo hecho de ser personas (Donnelly, 1994).

Hacia finales del siglo antepasado, cuando prácticamente se había logrado el sufragio *universal* masculino, se pensaba que la esclavitud era cosa del pasado. En un sentido era cierto, pero dejaba de lado un aspecto fundamental: el género. La explotación sexual no había sido tocada siquiera con una palabra. La segunda mitad del siglo XIX fue escenario de las primeras protestas organizadas contra la explotación sexual. A principios del XX, en el seno de la Sociedad de Naciones, se produjeron los primeros convenios internacionales. Recién creada la Organización de las Naciones Unidas vio la luz la Convención de 1949, que realmente marca un hito en esta lucha. Pasarían más de cincuenta años para que se creara un nuevo instrumento, con una visión paradójicamente más restringida: el Protocolo de Palermo.

LAS BATALLAS INICIALES

A fines del siglo XIX, en Inglaterra, Josephine Butler encabezó una protesta contra el control sanitario sobre las mujeres que ejercían la prostitución y denunció la explotación sexual como un acto degradante para quien la sufría y que atentaba contra la humanidad en su conjunto. En 1866, la visionaria británica fue también la primera en asociarla con la esclavitud, en una época en que el tema se debatía frecuentemente. Tres años más tarde elaboró un manifiesto contra el sistema de reglamentación, el cual se traducía en múltiples ultrajes a un sector de la población sumamente vulnerable y estigmatizado. El documento fue firmado por 1,220 personalidades y rindió algunos frutos: en 1883,

la British Contageous Diseases Act (que incluía un sistema de reglamentación) fue suspendida y luego derogada; dos años más tarde, la Criminal Law Amendment Act aumentó la edad del consentimiento a dieciséis años y estableció castigos a gerentes de prostíbulos (Markovich, 2002).

De manera no sorprendente, las primeras mujeres que recibieron protección legal internacional fueron las europeas. Al parecer, el tráfico de negras, indias, asiáticas, mestizas o criollas no generaba mayor preocupación; pero cuando las actividades delictivas alcanzaron a las mujeres blancas del viejo continente, quienes eran trasladadas a Europa del Este y a los países árabes, la Sociedad de Naciones emitió el Acuerdo Internacional sobre la Represión de la Trata de Blancas (1904). Aun con su sesgo racista, ese primer acuerdo tuvo el mérito incuestionable de colocar en el debate internacional la problemática de la esclavitud sexual.

En los años siguientes vieron la luz otros instrumentos internacionales. En 1910, un nuevo Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas amplió los alcances de la definición y de las acciones: la trata podía llevarse a cabo dentro del país. La mayoría de las naciones europeas adoptaron políticas abolicionistas y la Sociedad de Naciones empezó a investigar los nexos entre prostitución, pornografía y trata.

En 1921, el mismo organismo internacional emitió el Convenio sobre la Represión de la Trata de Mujeres y Menores. Se abandonó la denominación que alude a la raza (*white trade slavery*) y con ello la protección internacional se hizo más incluyente. Además, por primera vez se consideró la explotación sexual infantil.

A inicios de los años treinta existía ya una clara preocupación por frenar la explotación sexual. En 1933 vio la luz el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, con lo que siguieron ampliándose los alcances de la protección legal. Primero se eliminó el componente racial y luego el de la edad. Cuatro años más tarde se iniciaron los trabajos para redactar un nuevo instrumento que sistemati-

zara contenidos, mecanismos de protección a víctimas y cooperación entre los Estados. La guerra produjo una interrupción inevitable, pero el nuevo convenio vio la luz en el umbral del medio siglo.

LA CONVENCIÓN DE 1949

Al concluir la guerra se integró la Organización de las Naciones Unidas y el discurso de los derechos humanos cobró nuevos bríos con la declaración de 1948, que por primera vez ostentó el carácter de universal. Un año más tarde, el nuevo organismo internacional abrió a firma el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. El documento estableció medidas de protección a las víctimas (en especial migrantes) y de colaboración entre los diversos países. Paralelamente inició dos debates importantes: el del papel que juega en la explotación sexual cada uno de los actores implicados —enganchadores, proxenetas, autoridades, clientes— y el de la distinción entre prostitución forzada y prostitución voluntaria.²⁴

La Convención de 1949 tuvo aciertos importantes. Al definir la explotación sexual como “una forma de esclavitud” buscó proteger a las víctimas y condenar a los explotadores. Si las mujeres prostituidas han sido siempre estigmatizadas, el convenio pretendió cambiar el foco de atención hacia los proxenetas, beneficiarios directos de la “prostitución ajena”. Se puso el énfasis en la prevención y la prohibición de cualquier sistema de registro o vigilancia, el cual se considera una forma de violencia.

La Convención puso particular interés en la población migrante y estableció formas de repatriación para las víctimas. En ella se habla de extradición y de comisiones rogatorias,

²⁴ Este es un debate interminable. En realidad es muy difícil saber si las mujeres ejercen la prostitución por voluntad propia o si son forzadas a ello. El peligro latente es abrir las puertas a la legalización y los controles sanitarios, que suelen aplicarse a las mujeres y no a los clientes.

sea entre autoridades judiciales, ministerios de justicia o cuerpos diplomáticos. Una vez que las mujeres están a salvo pueden interponer recursos judiciales en contra de los explotadores. Finalmente, promueve la investigación sobre la problemática y la creación de sistemas específicos para centralizar la información.

En síntesis, este convenio ofrece amplias directrices para avanzar en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual. Por otra parte, también presenta algunos puntos frágiles: la invisibilidad del cliente y la ausencia de un órgano de vigilancia que monitoree el cumplimiento de la Convención por parte de los países firmantes.

EL PROTOCOLO DE PALERMO

En diciembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas abrió a firma la Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Como vimos, la trata de personas es un proceso en el que se encadenan distintas actividades delictivas. La captación suele realizarse en el sitio de residencia de las víctimas, el cual frecuentemente es también su lugar de origen. En México, este fenómeno tiene lugar tanto en zonas urbanas como rurales. Algunas ciudades identificadas como proclives a la captación son Tijuana y Ciudad Juárez, dos puntos fronterizos con Estados Unidos; Tapachula, frontera con Guatemala; Acapulco y Cancún, puertos turísticos; y Guadalajara (Azaola, 2000). Además, en la frontera sur –calificada a menudo como *porosa*– se han identificado sitios de reclutamiento en Soconusco, Tucum Uman, La Mesilla, Ciudad Hidalgo y Puerto Madero (Casillas, 2006). En realidad en todo el país hay víctimas, pero en algunos sitios son más visibles.

El siguiente paso es el traslado. Los enganchadores utilizan autobuses comerciales para dar un aire de normalidad a sus

actividades. Además, los jóvenes pasan por varios lugares antes de llegar a un sitio definitivo, del cual también suelen retirarse después de un tiempo. En el contexto internacional, es común que las víctimas visiten tres o cuatro países antes de llegar a su destino. En el trayecto pueden ser despojadas de sus pasaportes. Si no conocen el idioma ni pueden hablar a sus casas la vulnerabilidad se multiplica. Finalmente, se realiza la recepción o acogida en el lugar de destino. Cuando llegan a este punto, las víctimas han interactuado con varios sujetos y han sufrido ya mucha violencia. Los reclutadores, transportistas, explotadores y otros involucrados forman parte de redes delictivas altamente organizadas; las víctimas ven muchas caras, escuchan distintas voces y son violentadas por diferentes hombres. Todo ello las va debilitando y dificulta la posterior identificación de los criminales.

La trata de personas es un delito que siempre implica una fuerte carga de violencia. El Protocolo habla de la violencia física: uso de la fuerza, rapto; violencia psicológica: amenaza, coacción, engaño; violencia social: abuso de poder, situación de vulnerabilidad; y violencia económica, en una de sus formas más antiguas y frecuentes: fraude o concesión de pagos para obtener el consentimiento. La violencia anula la voluntad de la víctima, al obligarla a hacer algo que no quiere. En otras palabras: el uso de la fuerza, la coacción, el fraude, las amenazas, el abuso de poder y el engaño son absolutamente incompatibles con el consentimiento.

Este aspecto, relativo a la voluntad de las víctimas, sigue siendo un punto de debate cuando se habla de explotación sexual, y específicamente cuando se trata de mujeres adultas; ya que todavía existe una gran reticencia para identificar la relación de desigualdad —y por lo tanto la proclividad a la violencia— implícita en el alquiler de un cuerpo. Incluso los proxenetas desconocen o pretenden ignorar que la explotación sexual es una forma de violencia de género; piensan que ellos tienen que ser muy buenos amantes para hacerlas adictas al sexo (Montiel, 2009).

El Protocolo de Palermo ofrece una definición universalmente aceptada; subraya la prevención y el combate del delito, la protección y ayuda a las víctimas, así como la cooperación entre Estados. Se reconoce la magnitud del fenómeno y se intenta ofrecer una respuesta global. En el terreno de las acciones concretas, y específicamente las medidas de atención a las víctimas, hay algunos problemas que conviene puntualizar. Si bien existe acuerdo sobre la necesidad de brindar apoyo y protección a las víctimas, los mecanismos no siempre están claros. Un punto medular es no criminalizarlas; muchas veces los explotadores las amenazan con denunciar la irregularidad de su condición migratoria y, en efecto, las mujeres son tratadas como ilegales por la falta de documentos y no como víctimas de explotación sexual. A veces se les considera únicamente personas que poseen información valiosa, la cual puede servir para capturar a los delincuentes, pero no como víctimas de explotación sexual. Todavía peor es la falta de credibilidad en sus palabras. Si el estigma se sigue colocando en las mujeres prostituidas, su dicho carece de valor. Estas son sólo algunas de las formas de revictimizar a las mujeres.

La posible repatriación merece un comentario aparte. Si se produce de manera inmediata puede ser contraproducente tanto para la seguridad de las víctimas como para la persecución del delito. Las mujeres son vulnerables en el lugar de destino, pero muy probablemente también en su lugar de origen; a veces no tienen sitio de residencia y sus redes familiares o comunitarias pueden estar muy deterioradas. Por ello es importante, una vez identificada la víctima, buscar a la familia y evaluar las condiciones de una posible repatriación. En cualquier caso, resulta fundamental atender la voluntad de la víctima. Lo más recomendable es abrir un periodo de reflexión durante el cual reciba apoyo emocional, y ofrecerle residencia temporal hasta que pueda tomar una decisión. Otra posibilidad es ofrecerle asilo en los términos del protocolo para los refugiados.

Sin duda se han logrado avances sustanciales en el campo de los derechos humanos. Algunas tareas pendientes son darle visibilidad a la demanda de prostitución, profundizar en el debate sobre la explotación sexual y recuperar las recomendaciones de la Convención de 1949 acerca del peligro de su legalización. De todo lo que falta por hacerse, lo más importante es la incorporación de un enfoque de género en el análisis de la problemática, así como en el diseño y puesta en marcha de las políticas públicas para su prevención, combate, sanción y erradicación. Este punto de vista coloca, en el centro del debate, las desigualdades sociales que perpetúan patrones de dominación sobre las mujeres, desprecian todo lo femenino y trasgreden los derechos humanos de la mitad de la población. La noción de igualdad, principio normativo de la teoría y la práctica de los derechos humanos, debe aplicarse con todo rigor a las relaciones de género; de otra manera, las soluciones serán siempre parciales y continuarán naturalizando un esquema de discriminación y violencia.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

TRATA DE PERSONAS Y PACTOS PATRIARCALES

En la actualidad, la trata de personas para explotación sexual es un delito altamente lucrativo para un número relativamente reducido de personas. Han disminuido notoriamente los costos de transportes y comunicaciones, se ha expandido el comercio internacional y, en síntesis, la globalización hace que sea más fácil encontrar víctimas y explotarlas con el mínimo esfuerzo. No obstante, ésta es la parte visible del fenómeno. En el fondo se encuentra la ideología patriarcal que hace posibles numerosos pactos (Amorós, 1994). La secuencia de actividades implicadas en la trata es también escenario de múltiples acuerdos signados entre cofrades de muy distintas características, pero con una visión común de las mujeres como objetos de placer o de lucro.

Si el objetivo de las redes criminales es la explotación sexual, el contenido patriarcal del pacto es bastante claro. El uso –alquiler, exhibición, venta– de los cuerpos femeninos para proporcionar alguna forma de placer a los hombres es en sí mismo patriarcal, expresión paradigmática de la violencia de género. En el proceso de captación de las víctimas se verifican otros pactos: la operación de compra-venta: un hombre paga, otro entrega el bien; el secuestro, seguido de la promesa de matrimonio: un hombre garantiza la honra ante otro hombre que deja de ser dueño; la seducción, que concluye con matrimonio y la entrega de la hija. Los enganchadores realizan pactos con algunos *agentes* de la comunidad y con los transportistas; estos últimos hacen sus propios convenios con agentes de la policía o la migración, dueños de hoteles, taxistas y algún otro intermediario. Luego están los proxenetas, que intervienen casi al final del proceso, para ofrecer los diversos servicios implicados en la explotación sexual. Por último, se encuentra el protagonista central, sin cuya participación activa el negocio simplemente no existiría: el cliente.

La trata de personas con fines de explotación sexual es una red densa y compleja de pactos patriarcales. Se necesita una mirada profunda y rigurosa para identificar los puntos precisos en donde puede desarticularse. Si se sigue colocando la responsabilidad en las víctimas, las expectativas de éxito son casi nulas. Se requiere atacar la base de esos pactos si se pretende llegar al fondo. Algunas vetas para continuar con el análisis son las siguientes: el papel del cliente y las medidas para desarticular la demanda; las políticas migratorias y los mecanismos de repatriación; el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la prevención de la trata y la asistencia a las víctimas.

El problema de fondo es la desigualdad estructural. Mientras no se realicen acciones concretas para lograr la igualdad sustantiva de todos los seres humanos, los discursos de condena a la trata se estrellarán contra una realidad insuperable. No hay grados de humanidad. En ese gran mosaico que ofrece la diversidad de culturas, tradiciones y personas, tiene que

construirse la certeza de la igualdad. Es el único camino a la libertad.

BIBLIOGRAFÍA

- AMORÓS, Celia (1994). "Igualdad e identidad". En *El concepto de igualdad*, compilado por Amelia Valcárcel, 29-48. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- ASAKURA, Hiroko y Marta Torres Falcón (2012). "Género y vulnerabilidad extrema: migración centroamericana y trata de personas". En *Diálogos interdisciplinarios sobre violencia sexual. Antología*, coordinada por Patricia Ravelo Blancas y Héctor Domínguez Ruvalcaba, 163-188. Ciudad de México: The University of Texas at El Paso-Fondo Nacional para la Cultura y las Artes-Ediciones Eón.
- AZAOLA, Elena (2000). *Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México*. Ciudad de México: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- BAUMAN, Zygmunt (1998). *Globalization. The Human Consequences*. Nueva York: Columbia University Press.
- CASILLAS, Rodolfo (2006). *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México: un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*. Ciudad de México: Organización de los Estados Americanos-Organización Internacional de las Migraciones-Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Nacional de la Migración.
- CATWLAC (COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE) (2015). *Informe Anual de Datos Estadísticos y Georreferenciados de Casos [del] Sistema Alerta Roja SAR-CATWLAC 2014*. Disponible en: <<http://www.catwlac.org/es/2015/12/17/informe-anual-de-datos-estadisticos-y-georreferenciados-de-casos-sistema-alerta-roja-sar-catw-lac-2014/>> [Consulta: enero de 2016].

- CNDH-CEIDAS (COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social) (2009). *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social.
- CONNELL, Raewyn (2005). *Masculinities*. Sidney: Allen & Unwin.
- COOMARASWAMY, Radhika (2003). *Integration of the Human Rights of Women and the Gender Perspective*. Nueva York: Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <<http://www.poline.org/node/276270>> [Consulta: enero de 2016].
- D'AUBETERRE, Eugenia (2000). *El pago de la novia. Matrimonio, vida conyugal y prácticas transnacionales en San Miguel Acuexcomac, Puebla*. Puebla: El Colegio de Michoacán-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- DONNELLY, Jack (1994). *Derechos humanos universales: teoría y práctica*. Ciudad de México: Gernika.
- EZETA, Fernanda (2006). *La trata de personas. Aspectos básicos*. Ciudad de México: Comisión Interamericana de Mujeres-Organización de los Estados Americanos-Organización Internacional de las Migraciones-Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Nacional de Migración.
- FARR, Kathryn (2005). *Sex Trafficking. The Global Market in Women and Children*. Nueva York: Worth Publishers.
- FERNÁNDEZ Chagoya, Melissa A. y Mauro Antonio Vargas Urías (2012). *Hombres que compran cuerpos: aproximaciones al consumo asociado a la trata de mujeres con fines de explotación sexual*. Ciudad de México: Género y Desarrollo-Fondo de Población de las Naciones Unidas-Secretaría de Desarrollo Social.
- HUDA, Sigma (2007). *Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, A/HRC/4/23. Ginebra: Organización de Naciones Unidas. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/annual.aspx>> [Consulta: enero de 2016].

- IGLESIAS Skulj, Agustina (2011). “La protección de los derechos humanos en el ámbito de las políticas contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual”. *Nova et Vetera* 20 (54): 121-132.
- INEGI (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA) (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/>> [Consulta: enero de 2016].
- INEGI (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA) (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/endre/endre2011/default.aspx>> [Consulta: enero de 2016].
- KARA, Siddharth (2009). *Sex Trafficking. Inside the Business of Modern Slavery*. Nueva York: Columbia University Press.
- KEIJZER, Beno de (1997). “El varón como factor de riesgo. Masculinidad, salud mental y salud reproductiva”. En *Género y salud en el sureste de México*, coordinado por Esperanza Tuñón, 67-81. Villahermosa: Ecosur-Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- LAMAS, Marta (1996). “Trabajadoras sexuales: del estigma a la conciencia política”. *Estudios Sociológicos* XIV (40): 33-52.
- LOZANO Verduzco, Ignacio y Mauro Antonio Vargas Urías (2012). *El involucramiento de los hombres en la trata de personas con fines de explotación sexual: un estado de la cuestión*. Ciudad de México: Género y Desarrollo-Fondo de Población de las Naciones Unidas-Secretaría de Desarrollo Social.
- MARCOVICH, Maika (2002). *Guía de la Convención de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*. Amherst: Coalition Against Traffick of Women.

- MONTIEL Torres, Óscar (2009). *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- OEA (ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS) (2005). *La trata de personas: un reto para México y Centroamérica. Informe sobre Trata de Personas en El Salvador, Guatemala, Honduras y México*. Presentado en el marco del 123° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, Washington. Disponible en: <<http://www.oas.org/atip/Regional%20Reports/Report%20tip%20cidh.pdf>> [Consulta: enero de 2016].
- OIM (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES) (2000). *World Migration Report 2000*. Ginebra: Organización Internacional de las Migraciones. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2000_edited_0.pdf> [Consulta: enero de 2016].
- OIM (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES) (2005). *Lucha contra la trata de personas. Manual de capacitación para agentes de las fuerzas de seguridad*. Buenos Aires: Organización Internacional de las Migraciones. Disponible en: <[http://www.abrepuertas.inecip.org/admin/publicaciones/pdf/OIM_Manual_para_fuerzas_de_seguridad\[1\].pdf](http://www.abrepuertas.inecip.org/admin/publicaciones/pdf/OIM_Manual_para_fuerzas_de_seguridad[1].pdf)> [Consulta: enero de 2016].
- OLAIZ, Gustavo, Blanca Rico y Aurora del Río (coordinadores) (2003). *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Salud Pública.
- OLAIZ, Gustavo, Patricia Uribe y Aurora del Río (coordinadores) (2006). *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres*. Ciudad de México: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS) (1949). *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*. Nueva York: Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>> [Consulta: enero de 2016].

- ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS) (2000a). *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York: Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <<https://www.unodc.org/pdf/cld/tocebook-s.pdf>> [Consulta: enero de 2016].
- ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS) (2000b), *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Nueva York: Asamblea General.
- PNUD (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO) (2011). *Informe sobre Desarrollo Humano 2010*. Disponible en: <<http://hdr.undp.org/es/estadisticas>> [Consulta: enero de 2016].
- RILEY, Denise (1988). *Am I that Name? Feminism and the Category of Women in History*. Londres: Macmillan.
- SASSEN, Saskia (2003). *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- TORRES Falcón, Marta (2010). *Con sus propias palabras. Relatos fragmentarios de víctimas de trata*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- URQUILLA, Jeannette (coordinadora) (2010). “Feminicidio y violencia contra las mujeres en El Salvador”. *Boletín informativo del proyecto Construyendo Estrategias y Acciones frente al Feminicidio y la Violencia de Género contra las Mujeres en Centroamérica* 4 (julio-diciembre): 5.
- VAKIS, Renos, Jamele Rigolini y Leonardo Lucchetti (2015). *Los olvidados. Pobreza crónica en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Mundial.
- WEISSBRODT, David, y la Liga contra la Esclavitud (2002). *La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas*. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/slaverysp.pdf>> [Consulta: enero de 2016].